

Buenaventura (Valle), marzo treinta (30) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Proceso Rad. 2023-00038-00
Auto No. 369*

Pasa a despacho la demanda de Impugnación de Paternidad instaurada a través de apoderada judicial por DANIEL MAURICIO CASQUETE GARCIA en contra de ANGI YULIE VALENCIA ANGULO.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

- 1. Apórtese el certificado de nacimiento del menor Y.D.C.V. conforme lo establece el artículo 251 del C.G.P.*
- 2. Apórtese el resultado de la prueba genética de ADN de la cual se hace referencia en la demanda de manera completa.*
- 3. Apórtese poder donde se faculte a la abogada iniciar la acción en contra de ANGI YULIE VALENCIA ANGULO.*
- 4. Apórtese prueba sumaria que evidencie el medio a través del cual la parte actora remitió copia de la acción y sus anexos a la demandada y ahora también de la presente determinación con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2023.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c01f3eb24de31703efb4cff093be5699252d30521c132e982dbc329f66420e**

Documento generado en 30/03/2023 09:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>